



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

Acuerdo del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para prestación del Servicio de recogida de Basuras.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad, expediente para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para la prestación del servicio de recogida de basuras de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Alameda de la Sagra, 31 de enero de 2025.- El Alcalde, Rafael Martin Arcicollar.

Nº.I.-574